



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SÉPTIMO
TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE IBAGUE**

Ibagué, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA
MOBILIARIA

Demandante: MOVIAVAL S.A.S.

Demandado: YEDINSON GUZMAN LONDOÑO

RAD. 73-001-41-89-007-2022-01428-00

Resuelve el juzgado, la solicitud de corrección del auto en el que se decretó la terminación del proceso de la referencia, calendado el 16 de agosto de 2022, indicando que en el resuelve de la providencia se incurrió en error al identificar las partes del proceso.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 286 del Código General del Proceso, regula la corrección de providencias:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que, efectivamente el juzgado incurrió en error involuntario por cambio de palabras en los nombres indicados en la parte resolutive de dicha providencia, por lo cual se hace procedente entrar a corregir el mismo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CORREGIR el numeral primero del resuelve del auto de fecha 16 de agosto de 2022 librado en este proceso, por lo expuesto en la parte motiva en esta providencia.

2.- En consecuencia, se **CORRIGE** y se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del proceso de **SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **YEDINSON GUZMAN LONDOÑO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

3.- El resto del auto de fecha 16 de agosto de 2022, queda incólume.

NOTIFIQUESE



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA
Juez

Adpmc.